



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 23 y 38/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas resoluciones se aprueba el dictamen del Jurado de la asignatura Elasticidad y Plasticidad y la ampliación del mismo, y se propone la designación de la Ing. Lilliana María BALLA como Profesora Adjunta Ordinaria en dicha asignatura.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes y aconseja ratificar las Resoluciones nros. 23 y 38/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

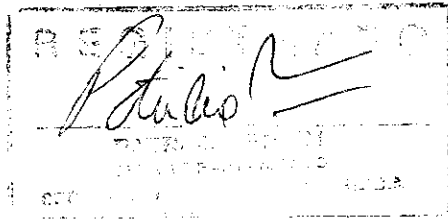
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones nros. 23 y 38/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///

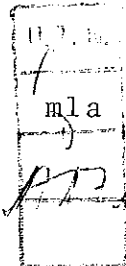
Paraná.

ARTICULO 2°.- Designar en la Facultad Regional Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554, como Profesora Adjunta Ordinaria a la Ing. Liana María BALLA (D.N.I. N° 12.729.981- Legajo UTN N° 15402-0) en la asignatura Elasticidad y Plasticidad, del Departamento - Construcciones, con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 3°.- A los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 2° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 928/91



Ingeniero *J. C. B. CALCATTI*  
RECTOR

*C. A. MURAD*  
Ing. CIBO A. MURAD  
SECRETARIO ASISTENTE